



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° -2017-SUNARP/SG
018**

Lima, 18 ENE. 2017

VISTOS, el Informe N° 08-2017-SUNARP-DTR de la Directora (e) Técnica Registral de la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 08-2017-SUNARP-DTR de fecha 10 de enero de 2017, la Directora (e) Técnica Registral de la Sede Central, solicita el encargo de funciones en la plaza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central a la señorita abogada Lilian Adela Oliver Palomino hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del citado artículo;

Que, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;

Que del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72° literal c) del referido Reglamento, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, mediante Memorandum N° 038-2017-SUNARP/OGPP de fecha 12 de enero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de encargo de funciones de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante comunicación electrónica de fecha 16 de enero de 2017, informa que la trabajadora Lilian Adela Oliver Palomino cumple con los requisitos del Manual de Organización y Funciones – MOF, por lo que es procedente el encargo en la plaza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 036-2017-SUNARP/OGAJ, opina que resulta procedente el referido encargo de funciones de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central y la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones

Encargar las funciones en la plaza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central a la señorita Lilian Adela Oliver Palacios hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo otorgado en el Artículo 1 seguirá siendo asumida por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Handwritten signature]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

